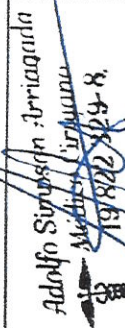



**INFORME DE CONFORMIDAD  
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	SERGIO RODRIGO AGUILERA SALGADO
Horario de trabajo	-
Ausencias	No
Atrasos	Sabado 18 - Marcaje mal realizado que incluye hacia horario laboral de Domingo 19 Martes 21 - 5 minutos de atraso. Miércoles 28 20 minutos de atraso
Turnos (si corresponde)	Desglosados en cuadro siguiente
Detalle de horas realizadas en periodo informado	Sabado 18 abril 00.00 - Domingo 19 abril 08.00 ( 8 hrs 1er medico) ✓ Domingo 19 abril 12.00 - 00.00 (12 hrs 2do medico) ✓ Lunes 20 abril 00.00 - Martes 21 08.00 (8 hrs 1er medico) ✓ Miércoles 28 abril 00.30 - 08.00 ( 7 hrs 30 min 1er medico) ✓
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.911.407 - 4
Número de Boleta	13

- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR.
- Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo
- Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna
- Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente

INFORMACIÓN DESDE CEFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Adolfo Carlos Simpson Arriagada		
RUT			
Cargo/Profesión	Medico		
Programa	SAR ABRIL 2026		
Mes informado	Abril	Horas realizadas: 35.5 hrs realizadas	Valor Hora: \$ 31.488
Horas semanales (jornada)	No aplica	Establecimiento: SAR TUCAPEL	Valor Bruto de la Boleta: \$1117824

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
 Adolfo Simpson Arriagada Medico RUT: 15.911.407-4	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.911.407-4	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	
Valor bruto a cancelar	21.03.001.002-72
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	\$ 1.117.824



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".